

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/175/2025

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00175-25

R-0012

La Paz, 18 de junio del 2025

VISTOS:

La nota CITE: YAPE 050/2025 de la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, representada legalmente por Alejandro Xavier Coello Miranda en virtud al Testimonio Poder N° 1269/2019 de fecha 01 de abril de 2019 y Carlos Andres Lepesqueur De Leon en virtud al Testimonio Poder N° 3862/2023 de fecha 19 de diciembre de 2023, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/707/2025 de 17 de junio del 2025 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/372/2025 de 18 de junio del 2025; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el párrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) *"La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)"*.

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 29928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023 fue designado el señor Edwin Soria Rueda en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA



05-00175-25

Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III:

Que, la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, mediante nota CITE: YAPE 050/2025 adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 1146 de 12 de junio de 2025, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"YAPITO VISITA TU U"**, acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 3568345, a nombre de Alejandro Xavier Coello Miranda, **2)** Cédula de Identidad N° E-17513894, a nombre de Carlos Andres Lepesqueur De Leon, **3)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 1020435022, **4)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 1020435022, **5)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 784/1992 de fecha 23 de diciembre de 1992, **6)** Testimonio N° 628/1994 de fecha 25 de mayo de 1994, Escritura Pública de Cambio de Nombre o Razón Social de la Entidad Bancaria Banco Popular S.A., por la de Banco de Crédito de Bolivia S.A., Modificación de Estatuto y Escritura Pública Constitutiva, **7)** Testimonio Poder N° 1269/2019 de fecha 01 de abril de 2019, a favor de Alejandro Xavier Coello Miranda, **8)** Testimonio Poder N° 3862/2023 de fecha 19 de diciembre de 2023, a favor de Carlos Andres Lepesqueur De Leon, **9)** Resolución ASFI/349/2025 de fecha 09 de mayo de 2025, **10)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación de fecha 05 de junio de 2025, suscrita por Carlos Andres Lepesqueur De Leon, **11)** ANEXO II Declaración Jurada de fecha 05 de junio de 2025, suscrita por Carlos Andres Lepesqueur De Leon, y **12)** Proyecto de Desarrollo de Promoción Empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- a)** Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/707/2025 de 17 de junio del 2025, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional La Paz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, se concluye que la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, **CUMPLE** con los requisitos señalados en los incisos a), b), c),

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA



05-00175-25

d), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, para la realización de la promoción empresarial denominada **"YAPITO VISITA TU U"**.

- b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/372/2025 de 18 de junio del 2025, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial **"YAPITO VISITA TU U"**, presentada por la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A., CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d), e) y f) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600, y a la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada **"YAPITO VISITA TU U"**, conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- La promoción empresarial **"YAPITO VISITA TU U"**, de la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, se desarrollará bajo la modalidad de **AZAR**, por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto en el inciso b) del parágrafo II del artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, debiendo aperturar un Libro de Registro Notariado, que deberá contener mínimamente la identidad (Nombre, Apellido, Número de cédula de Identidad y Número de celular correspondiente a la cuenta Yape) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA



05-00175-25

1. Cuando no sea posible llevar el registro de la información requerida, el administrado deberá mantener un registro de base de datos en soporte magnético digital que deberá contener mínimamente la identidad (Nombre, Apellido, Número de cédula de Identidad y Número de celular correspondiente a la cuenta Yape) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.
2. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ el libro de registro notariado en original o fotocopia autenticada por el tenedor del documento, o la base de datos en soporte magnético digital, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial. El incumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Autorización, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.
3. Con relación a los premios sin ganador, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando corresponda.

Asimismo, conforme lo establecido en el párrafo VI del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando la entrega de premios se hayan programado en dos o más periodos mensuales, el administrado también deberá informar mensualmente mediante carta o memorial a la Autoridad de Fiscalización del Juego: la cantidad, descripción, precio unitario y valor total de los premios entregados en el periodo mensual correspondiente, además de la información detallada en la respectiva Resolución de Autorización. La información solicitada deberá remitirse a la AJ, se haya o no entregado premios en el periodo mensual a informarse. La carta o memorial deberá ser presentada ante la AJ, en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al último día de cada mes. El incumplimiento a lo dispuesto, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Premios:

Detalle	Precio Unitario en Bs	Cantidad	Precio Total en Bs
DINERO EN EFECTIVO (ABONO DE 2 BS. EN CUENTA YAPE)	2.00	1000	2,000.00

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA



05-00175-25

DINERO EN EFECTIVO (ABONO DE 5 BS. EN CUENTA YAPE)	5.00	500	2,500.00
DINERO EN EFECTIVO (ABONO DE 10 BS. EN CUENTA YAPE)	10.00	300	3,000.00
DINERO EN EFECTIVO (ABONO DE 20 BS. EN CUENTA YAPE)	20.00	200	4,000.00
DINERO EN EFECTIVO (ABONO DE 50 BS. EN CUENTA YAPE)	50.00	100	5,000.00
DINERO EN EFECTIVO (ABONO DE 100 BS. EN CUENTA YAPE)	100.00	20	2,000.00

Periodo de duración de la promoción:

La Promoción iniciará a partir del 25 de junio de 2025 y finalizará el 20 de agosto de 2025.

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

QUINTO.- La empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.** deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 34 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024. El logotipo de la AJ podrá ser descargado escaneando el siguiente código QR:



En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA



05-00175-25

SEXO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

SÉPTIMO.- La empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrese, notifíquese y archívese

Edwin Soria Rueda
INSPECTOR REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO

ESR
GCC
DCAK
CL DRUP
DJ
PROCESO
Fz: Sels (6)

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Herolinas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556

PROYECTO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL "YAPITO VISITA TU U"

a) Nombre de la promoción empresarial

El nombre elegido por el BCP para el desarrollo de la Promoción Empresarial es:

"YAPITO VISITA TU U"

b) Periodo de duración

La promoción empresarial "YAPITO VISITA TU U" tendrá un periodo de duración computable **desde el 25 de junio hasta el 20 de agosto del año 2025.**

c) Modalidad de premiación

- i. La promoción empresarial denominada "YAPITO VISITA TU U" corresponde a la modalidad **Azar.**
- ii. La mecánica de la presente promoción empresarial contemplará los siguientes aspectos:

a. Requisitos de participación

- i. Participarán de la promoción todas las personas, mayores de edad, que tengan una cuenta Yape habilitada en su celular, que esté a su nombre, para lo que deberán indicar el número de su cuenta Yape, y presentar su cédula de identidad, para que la persona asignada por el Banco verifique que así sea. En caso de no contar con la cuenta, los participantes podrán afiliarse a Yape, los pasos para afiliarse se presentan en la siguiente imagen:

PASO A PASO AFILIACIÓN YAPE



- ii. Una vez verificado el cumplimiento de las condiciones mencionadas, el participante podrá ingresar a la cabina.

PROYECTO VERIFICADO
DRLP - AJ



- iii. El participante ingresará a la Cabina de Aire, esta cabina tendrá papeles, el encargado asignado por el Banco cerrará la puerta y encenderá el mecanismo de aire que impulsará los papeles.



Imagen referencial de la cabina de premios

- iv. El participante tendrá 10 segundos para agarrar un único papel. Solo es válido agarrar un papel con la mano y no con otra parte del cuerpo u otro elemento (ropa, etc.), si el participante al momento de salir de la cabina tuviese en la mano dos o más papeles, deberá solo escoger un único papel y dejar el resto en la cabina.
- v. El participante saldrá de la cabina, y entregará el papel al funcionario asignado del Banco, el funcionario revisará el papel y si el participante tiene un papel premiado, el funcionario del Banco procederá a Yapear (abonar) el premio, correspondiente al valor en bolivianos indicado en el papel, en la billetera Yape del Ganador.
- vi. A continuación, se indica la cantidad y descripción de los papeles que serán puestos en la cabina para cada día y lugar de actividad.
- | Descripción | Cantidad |
|-----------------------------|----------|
| Ganaste un Yapeo de 2 Bs. | 100 |
| Ganaste un Yapeo de 5 Bs. | 50 |
| Ganaste un Yapeo de 10 Bs. | 30 |
| Ganaste un Yapeo de 20 Bs. | 20 |
| Ganaste un Yapeo de 50 Bs. | 10 |
| Ganaste un Yapeo de 100 Bs. | 2 |
| Sigue participando | 20 |
- vii. El registro de la entrega de premios será realizado en una Base de Datos en formato digital por el funcionario asignado por el Banco, quien registrará los datos del ganador: nombre del ganador (al menos un nombre y un apellido, número de cédula de identidad, número de celular correspondiente a la cuenta Yape, descripción del premio entregado, fecha y lugar de entrega.
- viii. No existe límite de participación, es decir que las personas participantes podrán ser acreedoras de uno o más premios durante el desarrollo de la promoción empresarial.

- ix. No participarán de la promoción personas menores de 18 años, ya que deben ser mayores de edad para tener una cuenta Yape.
- x. Los papeles con premios que no sean entregados en una actividad serán agregados en la siguiente actividad del mismo departamento, según el cronograma establecido de actividades, para que más participantes tengan más opciones de ganar, hasta el último día definido de actividad, en caso posterior al último día de actividad queden premios sin ganador, el valor de los premios sin ganador será transferido a la Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad - LONABOL.

d) Lugar y fecha de azar

Se realizarán diez (10) actividades en diferentes fechas establecidas por el Banco, dentro del periodo de duración de la presente promoción empresarial, en espacios de Universidades en los departamentos de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, bajo el siguiente detalle:

Departamento	Universidad	Dirección	Fecha
Santa Cruz	Universidad Privada Domingo Savio (UPDS)	Av. Beni y Tercer Anillo Externo	25/06/2025
Santa Cruz	Universidad Privada Boliviana (UPB)	Prolongación Av. Piraí entre 6to y 7mo anillo	26/06/2025
La Paz	Universidad Privada Boliviana (UPB)	Camino Achocalla Km. 3.5	26/06/2025
Cochabamba	Universidad Privada Boliviana (UPB)	Av. Capitán Víctor Ustáriz Km 6.5	26/06/2025
La Paz	Universidad Franz Tamayo (UNIFRANZ)	Av. del Aeropuerto Internacional El Alto, N°1015	27/06/2025
Santa Cruz	Universidad Tecnológica Privada (UTEPSA)	Av. Noel Kempff Mercado 715	27/06/2025
Santa Cruz	Universidad Católica Boliviana (UCB)	Km. 9 carretera al Norte	04/08/2025
La Paz	Universidad Católica Boliviana (UCB)	Av. 14 de Septiembre N°4807, Obrajes	11/08/2025
Santa Cruz	Universidad del Valle (UNIVALLE)	Av. Banzer, 7mo anillo y Av. Juan Pablo II	12/08/2025
Cochabamba	Universidad Católica Boliviana (UCB)	Calle M. Márquez, Esq. Parque Jorge Trigo Andía, Tupuraya	20/08/2025

El tiempo de duración de cada actividad puede variar entre 6 a 8 horas, o hasta agotar todos los papeles de la cabina.

PROYECTO VERIFICADO
DRLP - AJ



e) Lugar y fecha de entrega de premios

La entrega de premios se realizara bajo el siguiente detalle:

Ciudad	Universidad	Dirección	Fecha
Santa Cruz	Universidad Privada Domingo Savio (UPDS)	Av. Beni y Tercer Anillo Externo	25/06/2025
Santa Cruz	Universidad Privada Boliviana (UPB)	Prolongación Av. Piraí entre 6to y 7mo anillo	26/06/2025
La Paz	Universidad Privada Boliviana (UPB)	Camino Achocalla Km. 3.5	26/06/2025
Cochabamba	Universidad Privada Boliviana (UPB)	Av. Capitán Víctor Ustáriz Km 6.5	26/06/2025
La Paz	Universidad Franz Tamayo (UNIFRANZ)	Av. del Aeropuerto Internacional El Alto, N°1015	27/06/2025
Santa Cruz	Universidad Tecnológica Privada (UTEPSA)	Av. Noel Kempff Mercado 715.	27/06/2025
Santa Cruz	Universidad Católica Boliviana (UCB)	Km. 9 carretera al Norte	04/08/2025
La Paz	Universidad Católica Boliviana (UCB)	Av. 14 de Septiembre N°4807, Obrajes	11/08/2025
Santa Cruz	Universidad del Valle (UNIVALLE)	Av. Banzer, 7mo anillo y Av. Juan Pablo II	12/08/2025
Cochabamba	Universidad Católica Boliviana (UCB)	Calle M. Márquez, Esq. Parque Jorge Trigo Andia, Tupuraya	20/08/2025

f) Premios ofertados

A continuación, el detalle de los premios a ser entregados en la presente promoción empresarial:

N°	Descripción	Cantidad	Valor Unitario (Bs.)	Valor Total (Bs.)
1	Dinero en efectivo (Abono de 2 Bs. en cuenta Yape)	1.000	2,00	2.000,00
2	Dinero en efectivo (Abono de 5 Bs. en cuenta Yape)	500	5,00	2.500,00
3	Dinero en efectivo (Abono de 10 Bs. en cuenta Yape)	300	10,00	3.000,00
4	Dinero en efectivo (Abono de 20 Bs. en cuenta Yape)	200	20,00	4.000,00
5	Dinero en efectivo (Abono de 50 Bs. en cuenta Yape)	100	50,00	5.000,00
6	Dinero en efectivo (Abono de 100 Bs. en cuenta Yape)	20	100,00	2.000,00
Total (Bs.)				18.500,00

PROYECTO VERIFICADO
DRLP - AJ



CITE: AJ/DRLP/DJ/RAM/83/2025

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN
Nº 24-00083-25

R-0019

La Paz, 12 de agosto de 2025

VISTOS:

La Resolución Administrativa de Autorización Nº 05-00175-25 de 18 de junio 2025, la nota CITE: YAPE 0126/2025 presentada en fecha 05 de agosto de 2025 de la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/954/2025 de fecha 11 de agosto de 2025 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/495/2024 de fecha 12 de agosto de 2025, lo que se tuvo presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley Nº 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley Nº 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley Nº 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo Nº 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el párrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo Nº 0781 establece que: (...) *"La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley Nº 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)"*.

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema Nº 28928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero Nº 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER554556

24-00083-25

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023 fue designado el señor Edwin Soria Rueda en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II

Los Parágrafos III, IV, VI y VIII del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, establecen: "(...) *Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas el administrado podrá solicitar la modificación de: fecha de inicio y/o fecha de conclusión, las fechas y lugar de sorteo o azar, fechas y lugar de entrega de premios, modificar las condiciones o medios de acceso al premio siempre que beneficien al usuario o consumidor (cliente) (...) De igual manera, se podrá ampliar el periodo de duración de la promoción empresarial por un máximo de dos (2) veces dentro del desarrollo de la misma. Cada una de las ampliaciones no podrá realizarse por un plazo mayor a noventa (90) días calendario siempre que el periodo total no supere los tres (3) años. La solicitud de ampliación deberá realizarse con cinco (5) días de anticipación a la conclusión del periodo de duración (...) Las modificaciones se podrán realizar por un máximo de (2) veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial. (...) El administrado tiene la obligación de informar a los usuarios, clientes o consumidores, de las modificaciones y ampliaciones a los usuarios o consumidores (clientes) a través de medios masivos y/o mini medios de manera clara (...). Dentro de la modificación a una promoción empresarial, se podrá incrementar nuevas modalidades de premiación, la cantidad de premios o el valor del premio, o modificar las características de los premios siempre que beneficien al usuario o consumidor (cliente), cuando la promoción empresarial autorizada este en pleno desarrollo.*"

CONSIDERANDO III

Mediante nota CITE: YAPE 050/2025 presentada en fecha 12 de junio de 2025, la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"YAPITO VISITA TU U"**, consecuentemente, la Dirección Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego emitió la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00175-25 de 18 de junio 2025, por medio de la cual autorizó, el desarrollo de la promoción empresarial. Acto administrativo notificado en fecha 20 de junio 2025.

La empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, mediante la nota CITE: YAPE 0126/2025 presentada en fecha 05 de agosto de 2025, solicita la ampliación del **"PERIODO DE DURACIÓN"** y modificación de las condiciones esenciales **"LUGAR Y FECHA DE AZAR"**, **"LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS"** y **"PREMIOS OFERTADOS EN DINERO, BIENES Y/O SERVICIOS"** dentro de la promoción empresarial **"YAPITO VISITA TU U"**, a fin de beneficiar a los participantes, en este sentido y de acuerdo a la normativa para que se otorgue una ampliación y/o modificación a la promoción empresarial que se viene desarrollando, la solicitud debe

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER554555

24-00083-25

necesariamente cumplir con los siguientes requisitos: **1)** Existir una causa debidamente justificada, siempre que beneficie al usuario o consumidor; **2)** De igual manera, se podrá ampliar el periodo de duración de la promoción empresarial por un máximo de dos (2) veces dentro del desarrollo de la misma. Cada una de las ampliaciones no podrá realizarse por un plazo mayor a los noventa (90) días calendario siempre que el periodo total no supere los tres (3) años; **3)** Las solicitudes de modificación podrán realizarse por un máximo de (2) dos veces dentro del desarrollo de promoción empresarial; y **4)** Se podrá incrementar la cantidad de premios siempre que beneficien al usuario o consumidor; al cumplir estos requisitos la empresa, corresponde autorizar la ampliación y modificación solicitada.

Que, del análisis efectuado a la documentación y argumentos presentados por el administrado, se establece que los mismos exponen fundamentos válidos para la ampliación y modificación de la citada promoción empresarial; asimismo, de la revisión de antecedentes se establece que ésta es la **primera** solicitud de ampliación y modificación invocada por la empresa administrada; por otro lado, la solicitud tiene la finalidad de beneficiar a los participantes ampliando el periodo de duración y modificando el lugar y fecha de azar, la fecha de la entrega de premios e incrementando de premios; por lo que resultaría justificable y admisible la solicitud de Ampliación y Modificación, enmarcándose a lo determinado en la normativa señalada en el considerando precedente.

El Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/954/2025 de fecha 11 de agosto de 2025, concluye que luego de haber realizado el análisis respectivo, a la solicitud de ampliación y modificación de la promoción empresarial **"YAPITO VISITA TU U"**, la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A., CUMPLE** con los requisitos señalados en la normativa vigente.

El Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/495/2024 de fecha 12 de agosto de 2025, concluye que al haberse determinado que la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, ha cumplido con los requisitos establecidos en los Parágrafos III, IV, VI y VIII del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-0004-24 de 31 de octubre de 2024, corresponde aceptar la ampliación del **"PERIODO DE DURACIÓN"** y modificación de las condiciones esenciales **"LUGAR Y FECHA DE AZAR"**, **"LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS"** y **"PREMIOS OFERTADOS EN DINERO, BIENES Y/O SERVICIOS"** de la promoción empresarial **"YAPITO VISITA TU U"**, datos establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial y autorizados mediante la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00175-25 de 18 de junio 2025.

POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la ampliación del **"PERIODO DE DURACIÓN"** y modificación de las condiciones esenciales **"LUGAR Y FECHA DE AZAR"**, **"LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS"** y **"PREMIOS OFERTADOS EN DINERO, BIENES Y/O SERVICIOS"**, solicitadas

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

24-00083-25

mediante nota CITE: YAPE 0126/2025 presentada en fecha 05 de agosto de 2025, a los datos establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial denominado **"YAPITO VISITA TU U"**, presentado mediante nota CITE: YAPE 050/2025 presentada en fecha 12 de junio de 2025, documentos que son integrantes e indivisibles de la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00175-25 de 18 de junio 2025, conforme se detalla las modificaciones:

Según Proyecto de Promoción Empresarial aprobado mediante RAA N° 05-00175-25				Según solicitud de Ampliación y/o Modificación presentada mediante Nota CITE: YAPE 0126/2025			
b) Periodo de duración La promoción empresarial "YAPITO VISITA TU U" tendrá un periodo de duración computable desde el 25 de junio hasta el 20 de agosto del año 2025.				b) Periodo de duración La promoción empresarial "YAPITO VISITA TU U" tendrá un periodo de duración computable desde el 25 de junio hasta el 23 de septiembre del año 2025 .			
d) Lugar y fecha de azar Se realizarán diez (10) actividades en diferentes fechas establecidas por el Banco, dentro del periodo de duración de la presente promoción empresarial, en espacios de Universidades en los departamentos de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, bajo el siguiente detalle:				d) Lugar y fecha de azar Se realizarán quince (15) actividades en diferentes fechas establecidas por el Banco, dentro del periodo de duración de la presente promoción empresarial, en espacios de Universidades en los departamentos de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, bajo el siguiente detalle:			
Departamento	Universidad	Dirección	Fecha	Departamento	Universidad	Dirección	Fecha
Santa Cruz	Universidad Privada Domingo Savio (UPDS)	Av. Beni y Tercer Anillo Externo	25/06/2025	Santa Cruz	Universidad Privada Domingo Savio (UPDS)	Av. Beni y Tercer Anillo Externo	25/06/2025
Santa Cruz	Universidad Privada Boliviana (UPB)	Prolongación Av. Piraí entre 6to y 7mo anillo	26/06/2025	Santa Cruz	Universidad Privada Boliviana (UPB)	Prolongación Av. Piraí entre 6to y 7mo anillo	26/06/2025
La Paz	Universidad Privada Boliviana (UPB)	Camino Achocalla Km. 3.5	26/06/2025	La Paz	Universidad Privada Boliviana (UPB)	Camino Achocalla Km. 3.5	26/06/2025
Cochabamba	Universidad Privada Boliviana (UPB)	Av. Capitán Víctor Ustáriz Km 6.5	26/06/2025	Cochabamba	Universidad Privada Boliviana (UPB)	Av. Capitán Víctor Ustáriz Km 6.5	26/06/2025
La Paz	Universidad Franz Tamayo (UNIFRANZ)	Av. del Aeropuerto Internacional El Alto, N°1015	27/06/2025	La Paz	Universidad Franz Tamayo (UNIFRANZ)	Av. del Aeropuerto Internacional El Alto, N°1015	27/06/2025
Santa Cruz	Universidad Tecnológica Privada (UTEPSA)	Av. Noel Kempff Mercado 715	27/06/2025	Santa Cruz	Universidad Tecnológica Privada (UTEPSA)	Av. Noel Kempff Mercado 715	27/06/2025
Santa Cruz	Universidad Católica Boliviana (UCB)	Km. 9 carretera al Norte	04/08/2025	Santa Cruz	Universidad Católica Boliviana (UCB)	Km. 9 carretera al Norte	04/08/2025
La Paz	Universidad Católica Boliviana (UCB)	Av. 14 de Septiembre N°4807, Obrajes	11/08/2025	La Paz	Universidad Católica Boliviana (UCB)	Av. 14 de Septiembre N°4807, Obrajes	11/08/2025

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA



Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER864588

24-00083-25

Santa Cruz	Universidad del Valle (UNIVALLE)	Av. Banzer, 7mo anillo y Av. Juan Pablo II	12/08/2025	Santa Cruz	Universidad del Valle (UNIVALLE)	Av. Banzer, 7mo anillo y Av. Juan Pablo II	12/08/2025
Cochabamba	Universidad Católica Boliviana (UCB)	Calle M. Márquez, Esq. Parque Jorge Trigo Andía, Tupuraya	20/08/2025	Santa Cruz	Universidad Gabriel René Moreno (UAGRM)	Av. Busch, 2do anillo (Plazuela Güembé de la Facultad)	13/08/2025
(...)				Santa Cruz	Universidad Gabriel René Moreno (UAGRM)	Av. Busch, 2do anillo (Plazuela Güembé de la Facultad)	13/08/2025
				Santa Cruz	NUR	Av. Banzer, entre 2do y 3er anillo	15/08/2025
				Cochabamba	Universidad Católica Boliviana (UCB)	Calle M. Márquez, Esq. Parque Jorge Trigo Andía, Tupuraya	16/09/2025
				Cochabamba	Universidad del Valle (UNIVALLE)	Calle Guillermina Martínez, Tiquipaya	17/09/2025
				La Paz	Universidad Franz Tamayo (UNIFRANZ)	Calle Héroes del Acre, esquina Landaeta	23/09/2025

(...)

e) Lugar y fecha de entrega de premios
La entrega de premios se realizará bajo el siguiente detalle:

Ciudad	Universidad	Dirección	Fecha
Santa Cruz	Universidad Privada Domingo Savio (UPDS)	Av. Beni y Tercer Anillo Externo	25/06/2025
Santa Cruz	Universidad Privada Boliviana (UPB)	Prolongación Av. Piraí entre 6to y 7mo anillo	26/06/2025
La Paz	Universidad Privada Boliviana (UPB)	Camino Achocalla Km. 3.5	26/06/2025
Cochabamba	Universidad Privada Boliviana (UPB)	Av. Capitán Víctor Ustáriz Km 6.5	26/06/2025
La Paz	Universidad Franz Tamayo (UNIFRANZ)	Av. del Aeropuerto Internacional El Alto, N°1015	27/06/2025
Santa Cruz	Universidad Tecnológica Privada	Av. Noel Kempff Mercado 715	27/06/2025

e) Lugar y fecha de entrega de premios
La entrega de premios se realizará bajo el siguiente detalle:

Departamento	Universidad	Dirección	Fecha
Santa Cruz	Universidad Privada Domingo Savio (UPDS)	Av. Beni y Tercer Anillo Externo	25/06/2025
Santa Cruz	Universidad Privada Boliviana (UPB)	Prolongación Av. Piraí entre 6to y 7mo anillo	26/06/2025
La Paz	Universidad Privada Boliviana (UPB)	Camino Achocalla Km. 3.5	26/06/2025
Cochabamba	Universidad Privada Boliviana (UPB)	Av. Capitán Víctor Ustáriz Km 6.5	26/06/2025
La Paz	Universidad Franz Tamayo (UNIFRANZ)	Av. del Aeropuerto Internacional El Alto, N°1015	27/06/2025
Santa Cruz	Universidad Tecnológica Privada	Av. Noel Kempff Mercado 715	27/06/2025



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER584558

24-00083-25

Santa Cruz	(UTEPSA) Universidad Católica Boliviana (UCB)	Km. 9 carretera al Norte	04/08/2025	Santa Cruz	(UTEPSA) Universidad Católica Boliviana (UCB)	Km. 9 carretera al Norte	04/08/2025
La Paz	Universidad Católica Boliviana (UCB)	Av. 14 de Septiembre N°4807, Obrajes	11/08/2025	La Paz	Universidad Católica Boliviana (UCB)	Av. 14 de Septiembre N°4807, Obrajes	11/08/2025
Santa Cruz	Universidad del Valle (UNIVALLE)	Av. Banzer, 7mo anillo y Av. Juan Pablo II	12/08/2025	Santa Cruz	Universidad del Valle (UNIVALLE)	Av. Banzer, 7mo anillo y Av. Juan Pablo II	12/08/2025
Cochabamba	Universidad Católica Boliviana (UCB)	Calle M. Márquez, Esq. Parque Jorge Trigo Andía, Tupuraya	20/08/2025	Santa Cruz	Universidad Gabriel René Moreno (UAGRM)	Av. Busch, 2do anillo (Plazuela Guembé de la Facultad)	13/08/2025
				Santa Cruz	Universidad Gabriel René Moreno (UAGRM)	Av. Busch, 2do anillo (Plazuela Guembé de la Facultad)	13/08/2025
				Santa Cruz	NUR	Av. Banzer, entre 2do y 3er anillo	15/08/2025
				Cochabamba	Universidad Católica Boliviana (UCB)	Calle M. Márquez, Esq. Parque Jorge Trigo Andía, Tupuraya	16/09/2025
				Cochabamba	Universidad del Valle (UNIVALLE)	Calle Guillermina Martínez, Tigulpaya	17/09/2025
				La Paz	Universidad Franz Tamayo (UNIFRANZ)	Calle Héroes del Acre, esquina Landaeta	23/09/2025

f) Premios ofertados

A continuación, el detalle de los premios a ser entregados en la presente promoción empresarial:

Nº	Descripción	Cantidad	Valor Unitario (Bs.)	Valor Total (Bs.)
1	Dinero en efectivo (Abono de 2 Bs. en cuenta Yape)	1.000	2,00	2.000,00
2	Dinero en efectivo (Abono de 5 Bs. en cuenta Yape)	500	5,00	2.500,00
3	Dinero en efectivo (Abono de 10 Bs. en cuenta Yape)	300	10,00	3.000,00
4	Dinero en efectivo (Abono de 20 Bs. en	200	20,00	4.000,00

f) Premios ofertados

A continuación, el detalle de los premios a ser entregados en la presente promoción empresarial:

Nº	Descripción	Cantidad	Valor Unitario (Bs.)	Valor Total (Bs.)
1	Dinero en efectivo (Abono de 2 Bs. en cuenta Yape)	1.500	2,00	3.000,00
2	Dinero en efectivo (Abono de 5 Bs. en cuenta Yape)	750	5,00	3.750,00
3	Dinero en efectivo (Abono de 10 Bs. en cuenta Yape)	450	10,00	4.500,00
4	Dinero en efectivo (Abono	300	20,00	6.000,00

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER504558

24-00083-25

5	cuenta Yape) Dinero en efectivo (Abono de 50 Bs. en cuenta Yape)	100	50,00	5.000,00	de 20 Bs. en cuenta Yape)					
6	Dinero en efectivo (Abono de 100 Bs. en cuenta Yape)	20	100,00	2.000,00	5	Dinero en efectivo (Abono de 50 Bs. en cuenta Yape)	150	50,00	7.500,00	
				Total (Bs.)	18.500,00	6	Dinero en efectivo (Abono de 100 Bs. en cuenta Yape)	30	100,00	3.000,00
						Total (Bs.)				27.750,00

SEGUNDO.- Los demás puntos establecidos en el Proyecto de Promoción Empresarial aprobado y autorizado por la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00175-25 de 18 de junio 2025, quedan incólumes y subsistentes.

TERCERO.- Siendo de interés público la modificación de la promoción empresarial denominada "YAPITO VISITA TU U", la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, tiene la obligación de informar la modificación a los clientes o usuarios, a través de medios masivos y mini medios, en el caso de medios impresos de manera legible y en medios audiovisuales de manera legible, audible, y clara.

CUARTO.- Remítase una copia de la presente Resolución Administrativa al Servicio de Impuestos Nacionales para fines de control, en aplicación del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, aprobado por Decreto Supremo N° 782 de 02 de febrero de 2011, modificado por el parágrafo IV del artículo 3 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

Regístrese, notifíquese y archívese.




ESR
GCC
DCAK
Cc. DRUP
D3
Proceso
Fs. Siete (7)

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER564558

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAM/97/2025

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN
Nº 24-00097-25

R-0019

La Paz, 15 de septiembre de 2025

VISTOS:

La Resolución Administrativa de Autorización Nº 05-00175-25 de 18 de junio 2025, la Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación Nº 24-00083-25 de 12 de agosto de 2025, la nota CITE: YAPE0154/2025 presentada en fecha 09 de septiembre de 2025 de la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1089/2025 de fecha 12 de septiembre de 2025 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/568/2025 de fecha 15 de septiembre de 2025, lo que se tuvo presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley Nº 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley Nº 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.


Que, el Artículo 26 de la Ley Nº 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo Nº 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el párrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo Nº 0781 establece que: (...) *"La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley Nº 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)"*.

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema Nº 28928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA



Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3 -
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER584556

24-00097-25

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023 fue designado el señor Edwin Soria Rueda en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II

Los Parágrafos III, IV, VI y VIII del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, establecen: "(...) *Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas el administrado podrá solicitar la modificación de: fecha de inicio y/o fecha de conclusión, las fechas y lugar de sorteo o azar, fechas y lugar de entrega de premios, modificar las condiciones o medios de acceso al premio siempre que beneficien al usuario o consumidor (cliente) (...) De igual manera, se podrá ampliar el periodo de duración de la promoción empresarial por un máximo de dos (2) veces dentro del desarrollo de la misma. Cada una de las ampliaciones no podrá realizarse por un plazo mayor a noventa (90) días calendario siempre que el periodo total no supere los tres (3) años. La solicitud de ampliación deberá realizarse con cinco (5) días de anticipación a la conclusión del periodo de duración (...) Las modificaciones se podrán realizar por un máximo de (2) veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial. (...) El administrado tiene la obligación de informar a los usuarios, clientes o consumidores, de las modificaciones y ampliaciones a los usuarios o consumidores (clientes) a través de medios masivos y/o mini medios de manera clara (...). Dentro de la modificación a una promoción empresarial, se podrá incrementar nuevas modalidades de premiación, la cantidad de premios o el valor del premio, o modificar las características de los premios siempre que beneficien al usuario o consumidor (cliente), cuando la promoción empresarial autorizada este en pleno desarrollo.*"

CONSIDERANDO III

Mediante nota CITE: YAPE 050/2025 presentada en fecha 12 de junio de 2025, la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"YAPITO VISITA TU U"**, consecuentemente, la Dirección Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego emitió la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00175-25 de 18 de junio 2025, por medio de la cual autorizó, el desarrollo de la promoción empresarial. Acto administrativo notificado en fecha 20 de junio 2025.

Posteriormente, la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, mediante la nota CITE: YAPE 0126/2025 presentada en fecha 05 de agosto de 2025, solicitó la ampliación del **"PERIODO DE DURACIÓN"** y modificación de las condiciones esenciales **"LUGAR Y FECHA DE AZAR"**, **"LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS"** y **"PREMIOS OFERTADOS EN DINERO, BIENES Y/O SERVICIOS"** dentro de la promoción empresarial **"YAPITO VISITA TU U"**, misma que fue autorizada por intermedio de la Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación N° 24-00083-25 de 12 de agosto de 2025. Acto administrativo que fue notificado en fecha 12 de agosto de 2025.



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Herólicas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER584558

24-00097-25

La empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, mediante la nota CITE: YAPE0154/2025 presentada en fecha 09 de septiembre de 2025, solicita la ampliación del **"PERIODO DE DURACIÓN"** y modificación de las condiciones esenciales **"LUGAR Y FECHA DE AZAR"**, **"LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS"** y **"PREMIOS OFERTADOS EN DINERO, BIENES Y/O SERVICIOS"** dentro de la promoción empresarial **"YAPITO VISITA TU U"**, a fin de beneficiar a los participantes, en este sentido y de acuerdo a la normativa para que se otorgue una ampliación y/o modificación a la promoción empresarial que se viene desarrollando, la solicitud debe necesariamente cumplir con los siguientes requisitos: **1)** Existir una causa debidamente justificada, siempre que beneficie al usuario o consumidor; **2)** De igual manera, se podrá ampliar el periodo de duración de la promoción empresarial por un máximo de dos (2) veces dentro del desarrollo de la misma. Cada una de las ampliaciones no podrá realizarse por un plazo mayor a los noventa (90) días calendario siempre que el periodo total no supere los tres (3) años; **3)** Las solicitudes de modificación podrán realizarse por un máximo de (2) dos veces dentro del desarrollo de promoción empresarial; y **4)** Se podrá incrementar la cantidad de premios siempre que beneficien al usuario o consumidor; al cumplir estos requisitos la empresa, corresponde autorizar la ampliación y modificación solicitada.

Que, del análisis efectuado a la documentación y argumentos presentados por el administrado, se establece que los mismos exponen fundamentos válidos para la ampliación y modificación de la citada promoción empresarial; asimismo, de la revisión de antecedentes se establece que ésta es la **segunda** solicitud de ampliación y modificación invocada por la empresa administrada; por otro lado, la solicitud tiene la finalidad de beneficiar a los participantes ampliando el periodo de duración y modificando el lugar y fecha de azar, la fecha de la entrega de premios e incrementando de premios; por lo que resultaría justificable y admisible la solicitud de Ampliación y Modificación, enmarcándose a lo determinado en la normativa señalada en el considerando precedente.

El Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1089/2025 de fecha 12 de septiembre de 2025, concluye que luego de haber realizado el análisis respectivo, a la solicitud de ampliación y modificación de la promoción empresarial **"YAPITO VISITA TU U"**, la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, **CUMPLE** con los requisitos señalados en la normativa vigente.

El Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/568/2025 de fecha 15 de septiembre de 2025, concluye que al haberse determinado que la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, ha cumplido con los requisitos establecidos en los Parágrafos III, IV, VI y VIII del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-0004-24 de 31 de octubre de 2024, corresponde aceptar la ampliación del **"PERIODO DE DURACIÓN"** y modificación de las condiciones esenciales **"LUGAR Y FECHA DE AZAR"**, **"LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS"** y **"PREMIOS OFERTADOS EN DINERO, BIENES Y/O SERVICIOS"** de la promoción empresarial **"YAPITO VISITA TU U"**, datos establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial y autorizados mediante la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00175-25 de 18 de junio 2025 y Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación N° 24-00083-25 de 12 de agosto de 2025.

POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obreros No. 220
Edif. Centro de Negocios Obreros Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.ajf.gob.bo



SC-CER584558

24-00097-25

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la ampliación del "PERIODO DE DURACIÓN" y modificación de las condiciones esenciales "LUGAR Y FECHA DE AZAR", "LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS" y "PREMIOS OFERTADOS EN DINERO, BIENES Y/O SERVICIOS", solicitadas mediante nota CITE: YAPE0154/2025 presentada en fecha 09 de septiembre de 2025, a los datos establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial denominado "YAPITO VISITA TU U", presentado mediante nota CITE: YAPE 050/2025 presentada en fecha 12 de junio de 2025 y nota CITE: 0126/2025 presentada en fecha 05 de agosto de 2025, documentos que son integrantes e indivisibles de la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00175-25 de 18 de junio 2025 y Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación N° 24-00083-25 de 12 de agosto de 2025, conforme se detalla las modificaciones:

Según Proyecto de Promoción Empresarial aprobado mediante RAA N° 05-00175-25 y RAM N° 24-00083-25	Según solicitud de Ampliación y/o Modificación presentada mediante Nota con CITE: YAPE0154/2025																																																																				
<p>b) Periodo de duración</p> <p>La promoción empresarial "YAPITO VISITA TU U" tendrá un periodo de duración computable desde el 25 de junio hasta el 23 de septiembre del año 2025.</p>	<p>b) Periodo de duración</p> <p>La promoción empresarial "YAPITO VISITA TU U" tendrá un periodo de duración computable desde el 25 de junio hasta el 3 de octubre del año 2025.</p>																																																																				
<p>d) Lugar y fecha de azar</p> <p>Se realizarán quince (15) actividades en diferentes fechas establecidas por el Banco, dentro del periodo de duración de la presente promoción empresarial, en espacios de Universidades en los departamentos de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, bajo el siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Departamento</th> <th>Universidad</th> <th>Dirección</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Santa Cruz</td> <td>Universidad Privada Domingo Savio (UPDS)</td> <td>Av. Beni y Tercer Anillo Externo</td> <td>25/06/2025</td> </tr> <tr> <td>Santa Cruz</td> <td>Universidad Privada Boliviana (UPB)</td> <td>Prolongación Av. Píraí entre 6to y 7mo anillo</td> <td>26/06/2025</td> </tr> <tr> <td>La Paz</td> <td>Universidad Privada Boliviana (UPB)</td> <td>Camino Achocalla Km. 3.5</td> <td>26/06/2025</td> </tr> <tr> <td>Cochabamba</td> <td>Universidad Privada Boliviana (UPB)</td> <td>Av. Capitán Víctor Ustáriz Km 6.5</td> <td>26/06/2025</td> </tr> <tr> <td>La Paz</td> <td>Universidad Franz Tamayo (UNIFRANZ)</td> <td>Av. del Aeropuerto Internacional El Alto, N° 1015</td> <td>27/06/2025</td> </tr> <tr> <td>Santa Cruz</td> <td>Universidad Tecnológica Privada (UTEPSA)</td> <td>Av. Noel Kempff Mercado 715</td> <td>27/06/2025</td> </tr> <tr> <td>Santa Cruz</td> <td>Universidad Católica Boliviana (UCB)</td> <td>Km. 9 carretera al Norte</td> <td>04/08/2025</td> </tr> </tbody> </table>	Departamento	Universidad	Dirección	Fecha	Santa Cruz	Universidad Privada Domingo Savio (UPDS)	Av. Beni y Tercer Anillo Externo	25/06/2025	Santa Cruz	Universidad Privada Boliviana (UPB)	Prolongación Av. Píraí entre 6to y 7mo anillo	26/06/2025	La Paz	Universidad Privada Boliviana (UPB)	Camino Achocalla Km. 3.5	26/06/2025	Cochabamba	Universidad Privada Boliviana (UPB)	Av. Capitán Víctor Ustáriz Km 6.5	26/06/2025	La Paz	Universidad Franz Tamayo (UNIFRANZ)	Av. del Aeropuerto Internacional El Alto, N° 1015	27/06/2025	Santa Cruz	Universidad Tecnológica Privada (UTEPSA)	Av. Noel Kempff Mercado 715	27/06/2025	Santa Cruz	Universidad Católica Boliviana (UCB)	Km. 9 carretera al Norte	04/08/2025	<p>d) Lugar y fecha de azar</p> <p>Se realizarán veinticinco (25) actividades en diferentes fechas establecidas por el Banco, dentro del periodo de duración de la presente promoción empresarial, en espacios de Universidades, bajo el siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Departamento</th> <th>Universidad</th> <th>Dirección</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Santa Cruz</td> <td>Universidad Privada Domingo Savio (UPDS)</td> <td>Av. Beni y Tercer Anillo Externo</td> <td>25/06/2025</td> </tr> <tr> <td>Santa Cruz</td> <td>Universidad Privada Boliviana (UPB)</td> <td>Prolongación Av. Píraí entre 6to y 7mo anillo</td> <td>26/06/2025</td> </tr> <tr> <td>La Paz</td> <td>Universidad Privada Boliviana (UPB)</td> <td>Camino Achocalla Km. 3.5</td> <td>26/06/2025</td> </tr> <tr> <td>Cochabamba</td> <td>Universidad Privada Boliviana (UPB)</td> <td>Av. Capitán Víctor Ustáriz Km 6.5</td> <td>26/06/2025</td> </tr> <tr> <td>La Paz</td> <td>Universidad Franz Tamayo (UNIFRANZ)</td> <td>Av. del Aeropuerto Internacional El Alto, N° 1015</td> <td>27/06/2025</td> </tr> <tr> <td>Santa Cruz</td> <td>Universidad Tecnológica Privada (UTEPSA)</td> <td>Av. Noel Kempff Mercado 715</td> <td>27/06/2025</td> </tr> <tr> <td>Santa Cruz</td> <td>Universidad Católica Boliviana (UCB)</td> <td>Km. 9 carretera al Norte</td> <td>04/08/2025</td> </tr> <tr> <td>La Paz</td> <td>Universidad Católica Boliviana (UCB)</td> <td>Av. 14 de Septiembre N°4807, Obreros</td> <td>11/08/2025</td> </tr> </tbody> </table>	Departamento	Universidad	Dirección	Fecha	Santa Cruz	Universidad Privada Domingo Savio (UPDS)	Av. Beni y Tercer Anillo Externo	25/06/2025	Santa Cruz	Universidad Privada Boliviana (UPB)	Prolongación Av. Píraí entre 6to y 7mo anillo	26/06/2025	La Paz	Universidad Privada Boliviana (UPB)	Camino Achocalla Km. 3.5	26/06/2025	Cochabamba	Universidad Privada Boliviana (UPB)	Av. Capitán Víctor Ustáriz Km 6.5	26/06/2025	La Paz	Universidad Franz Tamayo (UNIFRANZ)	Av. del Aeropuerto Internacional El Alto, N° 1015	27/06/2025	Santa Cruz	Universidad Tecnológica Privada (UTEPSA)	Av. Noel Kempff Mercado 715	27/06/2025	Santa Cruz	Universidad Católica Boliviana (UCB)	Km. 9 carretera al Norte	04/08/2025	La Paz	Universidad Católica Boliviana (UCB)	Av. 14 de Septiembre N°4807, Obreros	11/08/2025
Departamento	Universidad	Dirección	Fecha																																																																		
Santa Cruz	Universidad Privada Domingo Savio (UPDS)	Av. Beni y Tercer Anillo Externo	25/06/2025																																																																		
Santa Cruz	Universidad Privada Boliviana (UPB)	Prolongación Av. Píraí entre 6to y 7mo anillo	26/06/2025																																																																		
La Paz	Universidad Privada Boliviana (UPB)	Camino Achocalla Km. 3.5	26/06/2025																																																																		
Cochabamba	Universidad Privada Boliviana (UPB)	Av. Capitán Víctor Ustáriz Km 6.5	26/06/2025																																																																		
La Paz	Universidad Franz Tamayo (UNIFRANZ)	Av. del Aeropuerto Internacional El Alto, N° 1015	27/06/2025																																																																		
Santa Cruz	Universidad Tecnológica Privada (UTEPSA)	Av. Noel Kempff Mercado 715	27/06/2025																																																																		
Santa Cruz	Universidad Católica Boliviana (UCB)	Km. 9 carretera al Norte	04/08/2025																																																																		
Departamento	Universidad	Dirección	Fecha																																																																		
Santa Cruz	Universidad Privada Domingo Savio (UPDS)	Av. Beni y Tercer Anillo Externo	25/06/2025																																																																		
Santa Cruz	Universidad Privada Boliviana (UPB)	Prolongación Av. Píraí entre 6to y 7mo anillo	26/06/2025																																																																		
La Paz	Universidad Privada Boliviana (UPB)	Camino Achocalla Km. 3.5	26/06/2025																																																																		
Cochabamba	Universidad Privada Boliviana (UPB)	Av. Capitán Víctor Ustáriz Km 6.5	26/06/2025																																																																		
La Paz	Universidad Franz Tamayo (UNIFRANZ)	Av. del Aeropuerto Internacional El Alto, N° 1015	27/06/2025																																																																		
Santa Cruz	Universidad Tecnológica Privada (UTEPSA)	Av. Noel Kempff Mercado 715	27/06/2025																																																																		
Santa Cruz	Universidad Católica Boliviana (UCB)	Km. 9 carretera al Norte	04/08/2025																																																																		
La Paz	Universidad Católica Boliviana (UCB)	Av. 14 de Septiembre N°4807, Obreros	11/08/2025																																																																		

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

24-00097-25

La Paz	Universidad Católica Boliviana (UCB)	Av. 14 de Septiembre N°4807, Obrajes	11/08/2025	Santa Cruz	Universidad del Valle (UNIVALLE)	Av. Banzer, 7mo anillo y Av. Juan Pablo II	12/08/2025
Santa Cruz	Universidad del Valle (UNIVALLE)	Av. Banzer, 7mo anillo y Av. Juan Pablo II	12/08/2025	Santa Cruz	Universidad Gabriel René Moreno (UAGRM)	Av. Busch, 2do anillo (Plazuela Güembé de la Facultad)	13/08/2025
Santa Cruz	Universidad Gabriel René Moreno (UAGRM)	Av. Busch, 2do anillo (Plazuela Güembé de la Facultad)	13/08/2025	Santa Cruz	Universidad Gabriel René Moreno (UAGRM)	Av. Busch, 2do anillo (Plazuela Güembé de la Facultad)	13/08/2025
Santa Cruz	Universidad Gabriel René Moreno (UAGRM)	Av. Busch, 2do anillo (Plazuela Güembé de la Facultad)	13/08/2025	Santa Cruz	NUR	Av. Banzer, entre 2do y 3er anillo	15/08/2025
Santa Cruz	NUR	Av. Banzer, entre 2do y 3er anillo	15/08/2025	Cochabamba	Universidad Católica Boliviana (UCB)	Calle M. Márquez, Esq. Parque Jorge Trigo Andía, Tupuniza	16/09/2025
Cochabamba	Universidad Católica Boliviana (UCB)	Calle M. Márquez, Esq. Parque Jorge Trigo Andía, Tupuniza	16/09/2025	Cochabamba	Universidad del Valle (UNIVALLE)	Calle Guillermina Martínez, Tupiza	17/09/2025
Cochabamba	Universidad del Valle (UNIVALLE)	Calle Guillermina Martínez, Tupiza	17/09/2025	Cochabamba	Universidad Mayor San Simón (UMSS)	Av. Oquendo, esq. Jordán, s/n	18/09/2025
La Paz	Universidad Franz Tamayo (UNIFRANZ)	Calle Héroes del Acre, esquina Landeta	23/09/2025	Cochabamba	Universidad Mayor San Simón (UMSS)	Av. Oquendo, esq. Jordán, s/n	18/09/2025
(...)				Santa Cruz	Universidad Gabriel René Moreno (UAGRM)	Av. Busch, 2do anillo (Plazuela Güembé de la Facultad)	19/09/2025
				Santa Cruz	Universidad Gabriel René Moreno (UAGRM)	Av. Busch, 2do anillo (Plazuela Güembé de la Facultad)	19/09/2025
				La Paz	Universidad Franz Tamayo (UNIFRANZ)	Calle Héroes del Acre, esquina Landeta	22/09/2025
				La Paz	Universidad Pública El Alto (UPEA)	Av. Sucre y Av. Juan Pablo II, El Alto	23/09/2025
				La Paz	Universidad Pública El Alto (UPEA)	Av. Sucre y Av. Juan Pablo II, El Alto	23/09/2025
				Chuquisaca	Universidad Mayor Real y Pontificia San Francisco Xavier de Chuquisaca (UMRPSFXCH)	Calle Padilla s/n (Urbanización "Los Álamos")	02/10/2025
				Chuquisaca	Universidad Mayor Real y Pontificia San Francisco Xavier de Chuquisaca (UMRPSFXCH)	Calle Padilla s/n (Urbanización "Los Álamos")	02/10/2025
				Potosí	Universidad Autónoma Tomás Frías	Av. del Maestro - Av. Cívica	03/10/2025
				Potosí	Universidad Autónoma Tomás Frías	Av. del Maestro - Av. Cívica	03/10/2025
				(...)			
e) Lugar y fecha de entrega de premios				e) Lugar y fecha de entrega de premios			
La entrega de premios se realizará bajo el siguiente detalle:				La entrega de premios se realizará bajo el siguiente detalle:			
Departamento	Universidad	Dirección	Fecha	Departamento	Universidad	Dirección	Fecha
Santa Cruz	Universidad Privada Domingo Savio (UPDS)	Av. Beni y Tercer Anillo Externo	25/06/2025	Santa Cruz	Universidad Privada Domingo Savio (UPDS)	Av. Beni y Tercer Anillo Externo	25/06/2025

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

24-00097-25

Santa Cruz	Universidad Privada Boliviana (UPB)	Prolongación Av. Píral entre 6to y 7mo anillo	26/06/2025	Santa Cruz	Universidad Privada Boliviana (UPB)	Prolongación Av. Píral entre 6to y 7mo anillo	26/06/2025
La Paz	Universidad Privada Boliviana (UPB)	Camino Achocalla Km. 3.5	26/06/2025	La Paz	Universidad Privada Boliviana (UPB)	Camino Achocalla Km. 3.5	26/06/2025
Cochabamba	Universidad Privada Boliviana (UPB)	Av. Capitán Víctor Ustáriz Km 6.5	26/06/2025	Cochabamba	Universidad Privada Boliviana (UPB)	Av. Capitán Víctor Ustáriz Km 6.5	26/06/2025
La Paz	Universidad Franz Tamayo (UNIFRANZ)	Av. del Aeropuerto Internacional El Alto, N°1015	27/06/2025	La Paz	Universidad Franz Tamayo (UNIFRANZ)	Av. del Aeropuerto Internacional El Alto, N°1015	27/06/2025
Santa Cruz	Universidad Tecnológica Privada (UTEPSA)	Av. Noel Kempff Mercado 715	27/06/2025	Santa Cruz	Universidad Tecnológica Privada (UTEPSA)	Av. Noel Kempff Mercado 715	27/06/2025
Santa Cruz	Universidad Católica Boliviana (UCB)	Km. 9 carretera al Norte	04/08/2025	Santa Cruz	Universidad Católica Boliviana (UCB)	Km. 9 carretera al Norte	04/08/2025
La Paz	Universidad Católica Boliviana (UCB)	Av. 14 de Septiembre N°4807, Obrajes	11/08/2025	La Paz	Universidad Católica Boliviana (UCB)	Av. 14 de Septiembre N°4807, Obrajes	11/08/2025
Santa Cruz	Universidad del Valle (UNIVALLE)	Av. Banzer, 7mo anillo y Av. Juan Pablo II	12/08/2025	Santa Cruz	Universidad del Valle (UNIVALLE)	Av. Banzer, 7mo anillo y Av. Juan Pablo II	12/08/2025
Santa Cruz	Universidad Gabriel René Moreno (UAGRM)	Av. Busch, 2do anillo (Plazuela Güembé de la Facultad)	13/08/2025	Santa Cruz	Universidad Gabriel René Moreno (UAGRM)	Av. Busch, 2do anillo (Plazuela Güembé de la Facultad)	13/08/2025
Santa Cruz	Universidad Gabriel René Moreno (UAGRM)	Av. Busch, 2do anillo (Plazuela Güembé de la Facultad)	13/08/2025	Santa Cruz	Universidad Gabriel René Moreno (UAGRM)	Av. Busch, 2do anillo (Plazuela Güembé de la Facultad)	13/08/2025
Santa Cruz	NUR	Av. Banzer, entre 2do y 3er anillo	15/08/2025	Santa Cruz	NUR	Av. Banzer, entre 2do y 3er anillo	15/08/2025
Cochabamba	Universidad Católica Boliviana (UCB)	Calle M, Márquez, Esp. Parque Jorge Trigo Andía, Tupiza	16/09/2025	Cochabamba	Universidad Católica Boliviana (UCB)	Calle M, Márquez, Esp. Parque Jorge Trigo Andía, Tupiza	16/09/2025
Cochabamba	Universidad del Valle (UNIVALLE)	Calle Guillermina Martínez, Tupiza	17/09/2025	Cochabamba	Universidad del Valle (UNIVALLE)	Calle Guillermina Martínez, Tupiza	17/09/2025
Cochabamba	Universidad Mayor San Simón (UMSS)	Av. Oquendo, esp. Jordán, s/n	18/09/2025	Cochabamba	Universidad Mayor San Simón (UMSS)	Av. Oquendo, esp. Jordán, s/n	18/09/2025
Santa Cruz	Universidad Gabriel René Moreno (UAGRM)	Av. Busch, 2do anillo (Plazuela Güembé de la Facultad)	19/09/2025	Santa Cruz	Universidad Gabriel René Moreno (UAGRM)	Av. Busch, 2do anillo (Plazuela Güembé de la Facultad)	19/09/2025
La Paz	Universidad Franz Tamayo (UNIFRANZ)	Calle Héroes del Acre, esquina Landaeta	22/09/2025	La Paz	Universidad Franz Tamayo (UNIFRANZ)	Calle Héroes del Acre, esquina Landaeta	22/09/2025
La Paz	Universidad Pública El Alto (UPEA)	Av. Sucre y Av. Juan Pablo II, El Alto	23/09/2025	La Paz	Universidad Pública El Alto (UPEA)	Av. Sucre y Av. Juan Pablo II, El Alto	23/09/2025
Chuquisaca	Universidad Mayor Real y Pontificia San Francisco Xavier de Chuquisaca (UMRFPXCH)	Calle Padilla s/n (Urbanización "Los Álamos")	02/10/2025	Chuquisaca	Universidad Mayor Real y Pontificia San Francisco Xavier de Chuquisaca (UMRFPXCH)	Calle Padilla s/n (Urbanización "Los Álamos")	02/10/2025
Potosí	Universidad Autónoma Tomás Frías	Av. del Maestro - Av. Cívica	03/10/2025	Potosí	Universidad Autónoma Tomás Frías	Av. del Maestro - Av. Cívica	03/10/2025

f) Premios ofertados

A continuación, el detalle de los premios a ser entregados en la presente promoción empresarial:

N°	Descripción	Cantidad	Valor Unitario (Bs.)	Valor Total (Bs.)
1	Dinero en efectivo (Abono de 2 Bs. en cuenta Yape)	1.500	2,00	3.000,00

f) Premios ofertados

A continuación, el detalle de los premios a ser entregados en la presente promoción empresarial:

N°	Descripción	Cantidad	Valor Unitario (Bs.)	Valor Total (Bs.)
1	Dinero en efectivo (Abono de 2 Bs. en cuenta Yape)	2.500	2,00	5.000,00

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER584558

24-00097-25

2	Dinero en efectivo (Abono de 5 Bs. en cuenta Yape)	750	5,00	3.750,00	2	Dinero en efectivo (Abono de 5 Bs. en cuenta Yape)	1.250	5,00	6.250,00
3	Dinero en efectivo (Abono de 10 Bs. en cuenta Yape)	450	10,00	4.500,00	3	Dinero en efectivo (Abono de 10 Bs. en cuenta Yape)	750	10,00	7.500,00
4	Dinero en efectivo (Abono de 20 Bs. en cuenta Yape)	300	20,00	6.000,00	4	Dinero en efectivo (Abono de 20 Bs. en cuenta Yape)	500	20,00	10.000,00
5	Dinero en efectivo (Abono de 50 Bs. en cuenta Yape)	150	50,00	7.500,00	5	Dinero en efectivo (Abono de 50 Bs. en cuenta Yape)	250	50,00	12.500,00
6	Dinero en efectivo (Abono de 100 Bs. en cuenta Yape)	30	100,00	3.000,00	6	Dinero en efectivo (Abono de 100 Bs. en cuenta Yape)	50	100,00	5.000,00
Total (Bs.)				27.750,00	Total (Bs.)				46.250,00

SEGUNDO.- Los demás puntos establecidos en el Proyecto de Promoción Empresarial aprobado y autorizado por la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00175-25 de 18 de junio 2025 y Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación N° 24-00083-25 de 12 de agosto de 2025, quedan incólumes y subsistentes.

TERCERO.- Siendo de interés público la modificación de la promoción empresarial denominada "YAPITO VISITA TU U", la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, tiene la obligación de informar la modificación a los clientes o usuarios, a través de medios masivos y mini medios, en el caso de medios impresos de manera legible y en medios audiovisuales de manera legible, audible, y clara,

CUARTO.- Remítase una copia de la presente Resolución Administrativa al Servicio de Impuestos Nacionales para fines de control, en aplicación del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, aprobado por Decreto Supremo N° 782 de 02 de febrero de 2011, modificado por el parágrafo IV del artículo 3 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

Regístrese, notifíquese y archívese.



Edwin Yoria Rueda
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO



ESR
GCC
MMGR
Cc. DRLP
DJ
Proceso
Fs. Siete (7)

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obreros No. 220
Edif. Centro de Negocios Obreros Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER564556